

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 2 de Mayo de 1914.

Se ha movido poco la borrasca de las Azores y se está formando una perturbación atmosférica al Oeste de Galicia y en el golfo de Vizcaya. El tiempo es bueno por toda la península ibérica, pero presenta muy poca estabilidad; los vientos generalmente soplan flojos de la re-

gión del Este y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 26 grados en Badajoz y Ciudad Real, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en León. Las presiones elevadas residen sobre el mar del Norte.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Mérida de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Persiste la borrasca de las Azores y se forma otra al Oeste de Galicia.

Es probable que el tiempo empareje en Galicia y en Cantabria principalmente.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 2 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 687 mts.).

Hora:	Barómetro en m. yd. 0:	Tem- pera- tura C°:	Humi- dad re- lativa 0/100	VIENTO		Nubosidad en mm.	Estado del Cielo:	NOTAS
				Dirección:	Fuerza de 0 a 10.			
0	705.60	14.1	70	E.....	3=Calmada	+	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra,.... 24,1
4	705.60	12.2	73	E.....	2=Muy flojo..	+	Idem.	Idem mínima á la Id. 11,1
8	705.66	15.6	68	ESE.....	1=Ventolino..	+	Océano cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 29,5
12	708.67	21.4	55	SE.....	1=Idem	+	Cielo despejado	Idem mínima junto al suelo.... 57,2
16	705.21	22.3	47	Calmada ..	0=Calmada	+	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707.00	17.8	65	NNW ..	1=Ventolina ..	+	Océano cubierto.	en las últimas veinticuatro horas.... 178

ESQUERAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debidamente procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Segovia y la de San Ildefonso (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Segovia y San Ildefonso, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II. del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 1º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 6 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 23 de Abril de 1914.—El Director General, Ortúro.

Modelo de proposición.

D. F., de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la tarifa de pago que acredita haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas.

Fausto y María del instarredor.

M—393

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo próximo á las once, para la subasta de construcción de armarios de madera, en el Archivo Histórico Nacional, de esta Corte, por la cantidad de 23.958,69 pesos, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º En el mismo Ministerio, y en el Gobierno Civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha, hasta el 25 de Mayo próximo.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio. Serán escritas en papel sellado de undécima clase, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna encuadral, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 720 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública.

4.º En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que lo ha sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras

y el de seguro de incendios será de tres meses.

7.º El plazo de garantía se fija en cinco meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se diera rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... por 100.»)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del destino de las obras de construcción del Túnel de Fondo, de la margen derecha del embalse de Puente Viejo.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del destino de las obras de construcción del Túnel de Fondo, de la margen derecha del embalse de Puente Viejo.

El presupuesto de dichas obras es de 24.534,50 pesetas, y el depósito provisto para tomar parte en el concurso 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán, de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 23 de Mayo próximo, á las doce horas, en el salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el dictáculo ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández. S—394

Concurso para la adquisición de cemento para las obras de terminación del depósito inferior del Canal Transversal.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de terminación del Depósito inferior del Canal Transversal.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.600 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 23 de Mayo próximo, á las doce y media, en el salón de juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el dictáculo ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández. S—395

Subasta para la adquisición de cemento para las obras de terminación del depósito inferior del Canal Transversal.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, en subasta pública, de 1.700 metros cúbicos de arena para las obras de cubierta del Tercer Depósito.

300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de terminación del Depósito inferior del Canal Transversal.

El presupuesto de dicho material es de 24.600 pesetas y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 23 de Mayo del corriente año, á las once y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro, en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Oficina General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercero Depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—396

Subasta para la adquisición de piedra machacada para las obras de cubierta del tercero Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, en subasta pública, de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del Tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de

23.800 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 23 de Mayo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Oficina General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercero Depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todos aquéllos en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—397

Subasta para la adquisición de arena para las obras de cubierta del tercero Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, en subasta pública, de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de cubierta del Tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sito en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 26 de Mayo del corriente año, á las once y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las diez horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de cubierta del Tercer Depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando la y la cantidad del tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada la proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—398

Subasta para la adquisición de cemento para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición en subasta pública de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 18.000 pesetas y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruction de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sito en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 de Mayo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condi-

ciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando la y la cantidad del tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada la proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—399

Subasta para la adquisición de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición en pública subasta de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 23.500 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruction de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sito en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 de Mayo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración

Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando la y la cantidad del tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada la proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—400

Subasta para la adquisición de arena para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición en pública subasta de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruction de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sito en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 de Mayo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración

ción del Canal de Isabel II, y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Ávila, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas habiles del despacho, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por sello redondo del resguardo que acredita haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito previsional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistieren la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario regio, José Ferrández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., autorizado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de solera y recinto del ferrocarril deposito, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con entretanto sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando lista y llenando el tipo fijo); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

B—401

Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias que á continuación se relacionan, y á los precios siguientes:

UNIDAD

Pesetas.

9.000 quintales métricos de cok para molduras.....	3,34
25.000 kilogramos de ferromanganoso del 80 por 100.....	0,32
12.000 kilogramos de ferroalúmina del 50 por 100.....	0,37
1.000 toneladas de hierro al cok para alíño.....	116,75
106 toneladas de hierro al cok para molduras.....	120,25
500 quintales métricos de ladrillos refractorios de figuras diversas.....	6,50

Por el presente se convoca á una segunda licitación que tendrá lugar el dia 19 de Mayo próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad, Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2),

Real orden circular de 21 de Febrero del corriente año (D. O. núm. 44) y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta, cuyos pliegos estarán do manifiesto en la Secretaría del Tribunal todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio hasta el dia en que se celebra la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adhesida la póliza correspondiente, sin rasgaduras ni entredichas que les invaliden.

Estas redactarán con extrema atención al modelo que sigue á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de la subasta.

No serán admisibles las que no reúnen dichas circunstancias, excedan de los precios límites fijados ó no vayan acompañadas del sello del resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, ó llevado por el precio límite y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece, y cuando no sea industrial, el certificado de alta en la industria á que se refiere su proposición, sin que afecte á tal fin determinadas.

Con arreglo á lo previsto en el artículo 13 de la ley de 14 de Febrero de 1907, en esta segunda subasta es admisible la concurrencia de la industria extranjera, siendo la adquisición de todos los materiales con cargo á los fondos consignados en el plan de labores del corriente año.

Fábrica de Trubia, 30 de Abril de 1914.
El Coronel Presidente, Augusto Esteban.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ..., en virtud de poder sójunto), autorizado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (el Boletín Oficial de esta provincia) de tal fecha, para la contratación de ..., se compromete á suministrarios á ... (todo en letras); haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (industria que sea y fábrica productora), siendo usado el último recibo de la Contribución satisfecha por el que suscriba (ó Sociedad que represente, ó el certificado de alta en dicha Contribución).

(Fecha y firma del proponente)

B—190

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Para que surta los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Prodigios, constituidos en esta suerte á favor del Ayuntamiento de Valdeconchas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898, se hace público por medio del presente para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos, se acerquen presentarlos en esta oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

R—1769

Recomendación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Emilio Morardó Payá, Agente auxiliar del cobro de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústicos de Denia, correspondientes á 1913, embargué á Mariano Reduán Pérez, de paradero desconocido, cuatro bueyes de 170 céntimos y media, ó sean 40 áreas y 31 centímetros de tierra en este término, partida de Roquetas, valoradas, según capitalización, en 1.820 pesetas, y responden á 92,67 por principal, recargos, cuotas y gastos.

Que de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad á continuación del mandamiento, resulta que la actuación preventiva de embargo se tomó en cuanto á la mesa propiedad de tres bueyes y 24 céntimos, quedando el quebrantado sujeto al patrimonio oceánístico a favor de D. Fernando Reduán Pérez, hermano del deudor, el cual patrimonio se constituyó por donación de sus hoy difuntas padres Josefina Pérez Turner y Jaime Reduán Pérez, á condición de revertir los bienes donados cuando el donatario falleciese ó adquiriese conyugio, y respecto al pleno dominio de la una bueyada y 146 céntimos restantes, con la limitación de no poder disponer en menor alguna sin el expreso consentimiento del citado D. Fernando, mientras vive.

Que en tales circunstancias, ha acordado por providencia de este día; por desconocer la existencia de otra clase de bienes del deudor, la ejecución en pública subasta del total inmueble antes señalado, cuyo acto tendrá lugar el dia 1º del próximo Junio, á las diez, en la Rosaleda, Buendía, 8, como es costumbre, admitiéndose posturas que cubran, previo depósito, las dos terceras partes de la capitalización.

Que nada la onusidad del deudor, en cuyo caso se encuentra igualmente su hermano D. Fernando, el desconsolimiento que se tiene de las personas que puedan tener derecho legítimo de sucesión ó representación refiere á los interesados en la finca anunciada y la imposibilidad que por ello existe de notificar personalmente los distintos trámites del procedimiento ejecutivo que se sigue, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 142 de la Instructiones de 26 de Abril de 1900, he acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento general, y en particular de aquellas personas que se consideran con interés legítimo en este expediente, á fin de que en tiempo convenientemente libraran la finca anotada de las responsabilidades que sobre la misma pesan por su débito á la Hacienda.

Denia, 18 de Abril de 1914.—E. Morardó.

P—1783

D. Emilio Morardó Payá, Agente auxiliar del cobro de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústicos de Denia, correspondientes á 1913, embargué á D. Dolores Reduán Pérez, de paradero desconocido, siete bueyes de 90 céntimos y media, ó sean 62 áreas y 32 centímetros de tierra seca con casita de campo, pozo y obrar, en este término, partida Planas, valoradas, según capitalización, en 1.720 pesetas, y responden á 91,14 por principal, recargos, cuotas y gastos,

Que según el certificado del Registro de la Propiedad adjunto al mandamiento, la inscripción fundacional del inmueble dimana de expediente posesorio registrado a nombre de Jaime Reduán Pérez, sin perjuicio de tercera, de cuyo poseedor adquirió la deudora la finca por herencia, ni bien obligándose a no disponer de ella en interesa alguna sin el conocimiento expreso de su hermano D. Fernando, mientras éste viva.

Que en tales circunstancias ha acordado en providencia de hoy, por desconocer la existencia de otra clase de bienes del deudor, la enajenación en pública subasta del inmueble antes referido, esto que tendrá lugar el próximo 1º de Junio, a las diez, en la Redacción, Buenavista, 8, como es costumbre, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización, previo el depósito consiguiente.

Que dada la calidad de la deudora, en cuya casa se halla su hermano D. Fernando, el desconocimiento en que se está de las personas que por la Ley fongan derecho de sucesión ó de representación respecto a los interesados en la finca y la imposibilidad que por tal causa exista de notificarles personalmente las providencias reglamentarias de este procedimiento ejecutivo, en atención a lo proveuido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento general, y en particular de aquellas que se juzguen legítimamente interesadas, a fin de que puedan en tiempo liberar la finca anunciada, pagando el principal, recargos y demás gastos del expediente.

Denia, 18 de Abril de 1914.—Emilio Moizardó. P—1782

D. Emilio Moizardó Payá, Agente auxiliar del Juzgado de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de fechas de Denia, correspondientes a 1913, embargué a D. Fernando Reduán Pérez, de paradero desconocido, siete fincas, 63 céntimos, equivalentes a 60 áreas y 34 centímetros de tierra con otras de campo, corta y balsa, estas en este término, partidas de Rojales, valoradas, según capitalización, en 1.080 pesetas, y responden a 93 49 por principal, recargos, costas y gastos.

Que de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad y que va unida al mandamiento para la anotación preventiva del embargo practicado, resulta que al formalizar la división de bienes por cuenta de los padres del deudor, se le adjudicó a éste, en pago de su legítimo, el pleno dominio de la referida finca, si bien quedando el usufructo de ella sujeto al patrimonio eclesiástico del mismo, el cual le fue constituido por donación de sus referidas padres Josefa Pérez y Jaime Reduán, a condición de revertir los donados cuando el donatario falleciese ó adquiriese cónyuge.

Que en tales circunstancias ha acordado, en providencia de hoy, por desconocer la existencia de otra clase de bienes del deudor, la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto se celebrará en el local de la Redacción, Buenavista, 8, como es costumbre, el día 1º del próximo Junio, a las diez, admitiéndose posturas, previo el consiguiente depósito, que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la calidad del deudor, el desconocimiento que se tiene de las personas que puedan legalmente representarlo y susodicha en sus derechos, y la imposibilidad en que se está por tal motivo de hacer personalmente todas las notificaciones derivadas de este procedimiento ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento general, y en particular de aquellas personas que puedan considerarse justamente interesadas en este trámite, a fin de que en tiempo acierten a liberar la finca anunciada, de las responsabilidades que la son efectos por virtud de sus descubiertos con la Hacienda.

Denia, 18 de Abril de 1914.—E. Moizardó. P—1781

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Moisés Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que me instruye contra D. Dolores Manchón Lledó, por débito de la Contribución urbana, y a quien lo fué embargada la siguiente finca:

Una casa de habitación en propiedad de planta baja y piso, de mampostería, situada en esta v. 11a, calle de San R., que, inscrito en el número 6 de policía; la parte por derecho, Plaza Vieja; la otra, hacia torres de D.º Canopas en Mas, y a paldas, D.º Teresa Gallerde Lledó, y herederos de D. Vicente Gallerde.

En providencia del dñ. 22 del actual se acordó la enajenación en público subasta de la dñ. 15 del próximo Mayo, y hora de las 9.30 h. en el local de la Redacción de este villa, calle de Peña Victoria, número 29, y con arreglo a las condiciones señala las que el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Y como se decorona el paraíso del expresidente deudor y no haberse pedido, por tanto, notificar el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 111 de la citada Instrucción, en obediencia a lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, ha acordado la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que el dñ. 14 se sono cumplimiento de los fijados en el que se dan derechos representantes y puedan utilizar la facultad que les otorga el artículo 96 de la citada Instrucción.

Cheste 18 de Abril de 1914.—Moisés Sanjuán. P—1779

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Puebla.

Contribución territorial. — “Tributación de 1914.”

D. Francisco Kirschbofer Sorri, Recaudador de Contribuciones y impuestos de las zonas de Iaco y Moncada, de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Oñate.

Certifico: Que por débito de dicha contribución, correspondientes a los años 1910, 1911, 1912, 1913 y primer trimestre de 1914, instruyo expedientes de aprobación contra D. Antonio Solís Berro, a quien lo fué embargada;

Tierra de laber y selva, procedente del predio San Ventura, sito en el término de La Puebla, tiene la cabida de 30 hectáreas 21 hectáreas 30 áreas 93 centímetros; lindante por Norte, con moata de Santa María, Colomina y predic; por Sur, con moata del predio Cerecuet y con camino; al Este, con los predios San Lorenzo y San Tomás, y por el Oeste, con tierras de Subach, inscripto en el Registrador de la Propiedad al folio 27 del tomo 1.091, libro 82, de La Puebla, finca 3.582, inscripción segunda.

En su consecuencia, con fecha 16 de Abril de 1914 he dictado la siguiente:

• Procedimiento.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero al deudor contra quién se procedió en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de esa finca embargada, bajo sanción de la suplirlo a su costo.

Y como no se sabe que el deudor tenga en otra localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos, el procedimiento suministrativo de “Pronto, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y haga el aviso en oficio en los puntos de alcance, llamando al señor Alcalde el diputado de las edilicias de notificación y requerimiento, con los testigos de seguridad el efecto que el trámite, para que acuda los efectos oportunos.

Iaco, 16 de Abril de 1914.—El Recaudador, F. Kirsch. P—1770

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Ramonera Vallespinosa Sisterró, subdijo del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de notificación en todas las zonas en que se halla dividida la misma o en el servicio recaudatorio.

En el ex. oficio de aprobación expedido en la presente ciudad de Lérida, por débitos a la Contribución territorial fija de los años 1911, 1912 y 1913, en su cumplimiento contra D. Antonio Vidal Nuñez, con fecha del día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 20 de este mes, en el año 1913, formalizo para asegurar las responsabilidades del deudor sobre la dñ. siguiente:

Porción de finca consistente en una era, cercada y cortada, de cabida en juntas unas cinco parcelas, equivalentes a 18 a 19 ó 20 céntimos, sita en el término de esta ciudad, Barrio Vicuñeta; las partes: á Oriente, con parte de los heredamientos de Ramón Nuñez; á M. 31 dñ., con la del n.º 30, que lleva apellido de Álvarez; á Poniente, con la parte tras de la Garigüela, vecina de Estreñuelos, y á Norte, con la otra parte que queda en parte del vecindario.

Y como no se sabe en esta dñ. en el domicilio en expresión de uñor D. Antonio Vidal Nuñez, a fin de que pueda ser la notificación en forma la probada diligencia de embargo y cesación establecida en el artículo 142, en el mejor caso con lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 1900, expedida el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dejándose un ejemplar en las tablas de oficios de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el autor Alcalde y dos testigos.

Al propio tiempo se requiere como

más haya lugar en Derecho al precepto deudor, á que en término de tres días presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, sítas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de suplirlo á su costa.

Lérida, 22 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallespinoza. P—1748

D. Buenaventura Vallespinoza Sistere, auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en ejecución seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial rural del primer trimestre del año 1908, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años 1912 y 1913 y primer trimestre de 1914 contra la herencia yacente ó ignorados herederos de D.^a Josefa Gómez Gabandé, por nupcias Baró, se ha dictado, con fecha 24 de este mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 d. Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impo total del descubierto á D.^a Josefa Gómez Gabandé.

Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociendo este Recaudador el domicilio de la expresada herencia yacente ó ignorados herederos de D.^a Josefa Gómez Gabandé por nupcias Baró, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 74 pesetas 15 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalizase el efecto en las oficinas de esta Arrendataria, sítas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.

Para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se inservirá en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en los estrados de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el M. I. señor Alcalde y dos tenientes, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida a 25 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallespinoza. P—1753

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me ha sido instruyendo contra D. Juan José Martí Téllez, por débitos de Contribución urbana, que

el fiscal se expresará, he dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que prescribía el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieren verificado si para cubrir los débitos fuera preciso.

Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta población la persona que le represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Juan José María Téllez, 124,06 pesos.

Valdepeñas, 28 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—1631

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

PATENTES DE MÉDICOS

Relación nominal de los contribuyentes por dicha tarifa, á quienes la Recaudación ha entregado recibos talonarios:

- D. Ramón García Durán, Valladolid.
- D. Luis Saracíbar, idem.
- D. Eloy Durutti, idem.
- D. Luis Moreno, idem.
- D. Cesimiro Calleja, idem.
- D. Evencio Trasquel, idem.
- D. Pascual López, idem.
- D. Pepe Zurbano, idem.
- D. Bas Sierra, idem.
- D. Hilario de Uña, idem.
- D. Leonardo Gómez, idem.
- D. Eduardo Álvarez, idem.
- D. Arturo Fernández Corredor, idem.
- D. Pedro Vaquerizo Cancellón, idem.
- D. Eloy Calvo, idem.
- D. Nemesio Gatón, idem.
- D. Saturnino Martínez, idem.
- D. Félix García Oriete, idem.
- D. Francisco Baena, idem.
- D. Eduardo Romero, idem.
- D. Mariano Fernández Corredor, idem.
- D. Gabino Sánchez A. es, idem.
- D. Silvino Tejerina, idem.
- D. Ildefonso Lozano, idem.
- D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, idem.
- D. Ramón Conde Prizmanes, idem.
- D. León Bobo Díez, idem.
- D. José Barrera, idem.
- D. Luis Díez Pinto, idem.
- D. Luis Germán Díez Crespo, idem.
- D. Miguel G. Camateño, idem.
- D. Julio Juanelo Manjón, idem.
- D. Rafael Plaza, idem.
- D. Felipe Pardo, idem.
- D. Antonio Cazorla, idem.
- D. Francisco Javier Moya, idem.
- D. Francisco Burgos de Frado, idem.
- D. Juan Vega R., idem.
- D. George V. V. Díaz, idem.
- D. Enrique Escrivá, Gerán, idem.
- D. Vicente Alcañiz Arija, idem.
- D. Enrique Sañer, idem.
- D. Antonio A. Quesada, idem,
- D. Benigno Morales Arjona, Valladolid.
- D. León Carral Maestre, idem.
- D. Mariano Sánchez, idem.
- D. Cánicio Jorge, idem.
- D. Gerardo Clavería, idem.
- D. Pablo Alvarado, idem.
- D. Quirino Sánchez Pérez, idem.
- D. Venancio Tejedor, idem.
- D. Alfonso Rodríguez Vargas, idem.
- D. Ramiro Valderrama, idem.
- D. José María Bárcena y Verdú, idem.
- D. José Gorrón Tebar, idem.
- D. Ezequiel Cuadrado, idem.
- D. Santiago Toco, idem.
- D. Julián Casas, idem.
- D. Alberto Macías Piozvea, idem.
- D. José García Conde, idem.
- D. Ilidoro de la Villa, idem.
- D. Francisco Siesnega, idem.
- D. Miguel Martínez Merino, idem.
- D. Vicente Sagarrá, idem.
- D. Fiorenzio Bobo Díez, idem.
- D. Ricardo Pérez Minguez, idem.
- D. Rafael Ortiz, idem.
- D. Leopoldo López García, idem.
- D. Fiorenzio González, idem.
- D. Félix Domínguez, idem.
- D. Saturio Garcíón, idem.
- D. António Contreras, idem.
- D. Silvino Sierra, idem.
- D. Calixto Rojo Prieto, idem.
- D. Federico Murueta Goyena, idem.
- D. Víctor Santos, idem.
- D. José Sáinz Pardo, idem.
- D. Elviro Gómez del Real, idem.
- D. Félix Iglesia Rodríguez, idem.
- D. César Corzo, idem.
- D. Atencio Bichíler, idem.
- D. José Pérez Torres, idem.
- D. Emilio Alvarado, idem.
- D. Rogelio Cortejoso, idem.
- D. Manuel P. Lata, idem.
- D. Andrés P. Alonso, idem.
- D. Luciano Clemente Guerra, idem.
- D. Jerónimo Gavilán, idem.
- D. Félix Pérez Gallego, idem.
- D. Misael García, idem.
- D. Jerónimo Martínez, idem.
- D. Evaristo Millán, idem.
- D. Cipriano Blasco, idem.
- D. José Morales, idem.
- D. Emilio García, idem.
- D. Eugenio Sesmero, idem.
- D. Mariano Nuevo, idem.
- D. Antonio Laguna, idem.
- D. Antonio Ledo, idem.
- D. Antonio M. Román, idem.
- D. Porfirio Sanz, Santervás.
- D. Fausto Gómez y Gómez, San Miguel del Arroyo.
- D. José Burriel, Castromembibre.
- D. Francisco Martín, Villavelilla.
- D. Silverio Abad, Villanueva de los Caballeros.
- D. Marcelo García, San Pedro Latarce.
- D. Dionisio Merino, idem.
- D. Denisio Varela, Casasola.
- D. Isidoro Astruga, Adaniz.
- D. Serafín Vidal, Peñafiel.
- D. Lucrecio Hernández, idem.
- D. Félix Pintile, Villadepradas.
- D. Regino Medrano, Pedrosa del Rey.
- D. Entiñio García, idem.
- D. Gabriel González, Amusguillo.
- D. Teodoro López, Esguevillas.
- D. Juan de la Fuente, Canillas.
- D. Fausto Sayalero, Fombellida.
- D. Antonio Letano, Pisu.
- D. Nemesio Garofa, Quintanilla de Trigueros.
- D. Miguel Sayalero, Torrefombellida.
- D. Antonio González, Villaco.
- D. Joaquín Escrivá, Campaspero.
- D. Faustino Rodríguez, Olmos de Peñafiel.
- D. Juan Andrés Fernández, Casalejas.
- D. Agustín Tejedor, Tejedor.

D. Emiliiano Polanco, Quintanilla de Arriba.
 D. Prisio Plaiza, Valbuena.
 D. Desiderio Escobar, Quintanilla de Abajo.
 D. Carlos Cerrascal, Torregarcía.
 D. Marcos Pago a, Pequeña.
 D. Marcelino Alonso, Bahabón.
 D. Enrique Álvarez, Valdesillas.
 D. Antonio del Campo, Villabariz.
 D. Justino de la Cruz, Cogeces del Monte.
 D. Ildefonso Sastre, Gómezbarro.
 D. Lucio García, Lemoviejo.
 D. Félix Gallego, San Vicente del Palacio.
 D. Mariano Pedro Blanco, Villamuriel.
 D. Toribio Gascón, ídem.
 D. Arsenio Iastrela, Villanueva de San Mencio.
 D. Gonzalo Esteban, Palazuelo.
 D. Santiago Martínez, Moral de la Pez.
 D. Miguel Serrano, Moral de Campos.
 D. Víctorio Cobo, Medina de Rioseco.
 D. Eduardo Llano, ídem.
 D. Antonio Sanjuán, ídem.
 D. Valentín Palencia, ídem.
 D. Pablo Gallo, ídem.
 D. Germán García, Gástronamente.
 D. Mariano de la Fuente, Montalegre.
 D. Rodrigo Alonso, Palazuelo.
 D. Federico Monzalve, Tamariz.
 D. José Alén, Villabriguina.
 D. César Palencia, ídem.
 D. Arturo Cazorla, Villafrechós.
 D. Pascual Herrero, ídem.
 D. Floronio Reguera, Villagarcía.
 D. Teofanes Reguero, ídem.
 D. Ricardo Sánchez, Valverde.
 D. Simón Aranda, Villabirbia.
 D. Cecilio Reguera, Ureña.
 D. Eutiquio González, Tiedra.
 D. Pedro García, ídem.
 D. Amensio Estévez Nava del Rey.
 D. Antonio Staile, ídem.
 D. Matías Mercado, ídem.
 D. Inocente Mercado, ídem.
 D. Angel Díaz García, ídem.
 D. Adriano Gómez, Santa Iglesia.
 D. Juan Fernández, Villaverde.
 D. Benito Flores, ídem.
 D. Pablo Asuaga, San Román.
 D. Pablo Lacort, Castroviejo.
 D. Miguel Gutiérrez, Pollos.
 D. Julián Martín, Majadós.
 D. Eloy Rodríguez, Matapozuelos.
 D. Meriano Subirio, Borja.
 D. Pablo de la Cruz, Ojmedo.
 D. José Cano Saz, ídem.
 D. Pedro Cebrían, ídem.
 D. Arsenio Miranda, San Pablo.
 D. Anselmo Panigas, Pedrajas de San Esteban.
 D. Juan Tomé, ídem.
 D. Cayo Lozano, Aldeamayor.
 D. Marcelo Puertas, Aldea de San Miguel.
 D. Bernabé Olmedo, Alcazarén.
 D. Santiago Sáez, Iscar.
 D. Remigio Barrero, Atajiques.
 D. Victoriano de la Fuente, Rábano.
 D. Juan García, Peñafiel.
 D. Tomás Molinero, ídem.
 D. Emilio Fernández, ídem.
 D. Gasolberto Burguillo, ídem.
 D. Rufo sobrino, ídem.
 D. Esteban González, Padilla.
 D. Narciso Cuesta, Parrilla.
 D. Encisco Sainz, Camporredondo.
 D. Amador Toribio, Sardón.
 D. Antonio Rodríguez, Yéliz.
 D. Luis Badoya, Tordesillas.
 D. Cipriano García, ídem.
 D. Demetrio Gábezudo, Villavieja.
 D. Vicente García, Villalar.
 D. Victoriano Criado, Yéliz.
 D. Cecilio Fraile, Matilla.

D. Antonio Coello, Berceo.
 D. Nicolás Vallejo, Villamontero.
 D. César A. Fernández, Cobillas.
 D. Ricardo Moreno, Villafuerte.
 D. Mariano García, Valderrío.
 D. Abelardo Álvarez, Trigueros.
 D. Gregorio Rosado, Unión.
 D. Germán Mayor, Aguilera.
 D. Godofredo Méndez, Castroponce.
 D. Eusebio Quijada, Urones.
 D. Bruno Montero, Mijares de Abajo.
 D. Vicente García, Beláin.
 D. Sabatino Labrador, Barrios.
 D. Marcelino Jardón, Villanquillo.
 D. Baudilio Díaz Correa.
 D. Eusebio Núñez, Brunete.
 D. Luis Rodríguez, Villarrubia.
 D. José Gil, Vilalón.
 D. Ricardo Gutiérrez, Ídem.
 D. E. González Merino, Villagómez.
 D. Cayo Higueras, Herrín.
 D. Emilio Díez, Justid yujo.
 D. Constancio Mayor, Cúllar.
 D. Abelardo Jiménez, ídem.
 D. Alfonso Velasco, Medina del Campo.
 D. Telesforo Gómez, ídem.
 D. Julio Blázquez, ídem.
 D. Luis Díez Sangrador, ídem.
 D. Teodoro Díez Sangrador, ídem.
 D. José Morales Morcuo, ídem.
 D. Arsenio Puertas, Robillanz.
 D. Mariano Díez Pérez, Rueda.
 D. José Quemada, ídem.
 D. Ildefonso Bedoya, La Seca.
 D. Fermín Bedoya, ídem.
 D. Martín Villanueva, Serrata.
 D. Aurelio Babilola, Montemayor.
 D. José López, Trasmisio.
 D. Telesforo Olmedo, ídem.
 D. Enrique Asturias, Villaverquín.
 D. Mariano Ruiz, Gato.
 D. Joaquín Ibáñez, Cuenca.
 D. Mariano Santiago, Trigueros.
 D. Gerardo Redondo, Villanueva de los Infantes.
 D. Félix Sarmiento, Vega de Valderronco.
 D. Francisco Labrador, Villaredefrades.
 D. Julio Ruiz, Terelobatón.
 D. Otilio Olmedo, Geria.
 D. Demetrio Gobernado, Fuensaldana.
 D. Andrés Ondón, Wamba.
 D. Justo Lorente, Castranueva.
 D. Víctor Gárrido, Cabezón.
 D. Ventura Revilla, ídem.
 D. Felipe Rodríguez, Simancas.
 D. Pedro Martínez de la Olla, Tiedra.
 D. Félix Vázquez, Villanubla.
 D. Maximiliano Rapérez, ídem.
 D. Elisa Gallego, Villabrázquez.
 D. Julián Martínez, Tudela.
 D. Domingo Díez, Santovenia.
 D. Miguel Zambrano, Renedo.
 D. Francisco Peña, Muñientes.
 D. Francisco Barrigón, Bercillo.
 D. Eugenio Casillero, Cigales.
 D. Mateo Manzanares, ídem.
 D. Niceto Gómez, Castrodeza.
 D. Juan Bautista Puertas, Bercillo.
 D. Domingo Pasciaga, Lliguera.
 D. Deagracias Sánchez, Villafuente.
 D. Vicente Castellanos, Tordesillas.
 D. Pedro Castellanos, ídem.
 D. Jerónimo Domínguez, Palazuelo.
 D. Dionisio de la Fuente, Encinas.
 D. José Calvo Ruiz, Rueda.
 D. Señor Peralta, Pezal.
 D. Arturo Bocos, Fuente el Sol.
 Valladolid, 21 de Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambila subterri. P—1743

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Contribución urbana.—Año 1912.

D. Pedro Párraga Mañas, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell.
 Hago saber: Que en el expediente que interviene contra D. Martín Ciralt, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º de Abril, la siguiente:

«Proclamación de subasta de finca.—No habiendo respondido D. Martín Ciralt sus débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en público subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verá fijado en mi presidencia el día 20 de Junio p. óximo, y hora de las once, en la Oficina Consistorial, siendo p. subasta admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifico esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores que lo conciernen en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, a virtud de la conciencia de los que desean tomar parte en la subasta anuncia la que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes con 10 onzas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícuo 95 de la Instancia de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa sita en el término de Arbós, y caserío del Llucuna, sellada actualmente con el número 12, figurandose el que actua terfa, y sin poderse concretar otros datos por ignorarla; capitalizada en 1.250 pesetas y valorada en 833,34.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fiscas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta cláusula hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores debrán conformarse con ellos y no traerán derecho á exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 10 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la subasta; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se descontará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del T.oro.

Arbós, 25 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Párraga.

P—1768

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de Cáñas.

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador ejecutivo.

cedor de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Simón Sánchez González, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1899-90 al 1896-97 y 1902, importantes 250 pesetas, más los apremios de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 11 de los corrientes, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia propietario ausente que no ha participado á la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que legalmente le representa en la misma, remítase la presente por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, para que sirva de notificación á meritado D. Simón Sánchez González, sus herederos ó causahabientes.

Villar de Cañas, 13 de Abril de 1914.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—1744

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Alconchel.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Jorge Puig Peña, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los tres últimos trimestres de 1911 y años 1912 y 1913, importantes 187 pesetas con 97 céntimos, más los apremios de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 15 de los corrientes, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia, propietario ausente que no ha participado á la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que legalmente lo representa en la misma, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según previene el artículo 142 de la citada Instrucción.

Villar de Cañas, 16 de Abril de 1914.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—1745

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Palencia.

D. Arturo Ortega Romo, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Palencia.

Hago saber: Que previa instrucción de los oportunos expedientes, esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó declarar prófugos e incursos en la penalidad establecida en el capítulo II de la vigente ley de Recubrimiento y Reemplazo, á los mozos que al final se mencionan.

En su consecuencia se les cita, llama y emplea para que compareciendo en esta Alcaldía puedan ser presentados ante la Comisión mixta de Recubrimiento.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de tales prófugos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de la mfa.

Moscos que se citan.

REEMPLAZO DE 1914

Bernardo Herrero Ortiz.
Bernardino Bravo Palacios.
Zoilo Román Martínez.
Julian de la Gaia Barba.
Antonio Garcés Puelles.
Anastasio Antolín Expósito.
Román Garrachón Fernández.
Josquín Gómez Díez.
Ignacio de las Heras Alonso.
Mariano Espiga Vega.
Eleuterio Alcázar San Miguel.
Rafael García García.
Pedro Esteban Gabriel Rca Rós.
Antonio Sanz Tejedor.
Ángel Vecino Vega.
Domingo González Antolín.
Emiliano Santos Simón.
Adolfo Blanco.
José Fernández Arguedo.
Eugenio Jiménez Berge.
Leandro Gaité Ruiz.
Celestino Molí Prieto.
Anselmo Escudero Fernández.
Pedro Sallés Barrío.
Abundio Santiago Suárez Domínguez.
Emilio Rodríguez de la Fuente.
Amadeo Lleras Morates.
José González Pérez.
Melchor Prieto Mengo.
Jacinto Llorente Mahamud.
Julio Manuel Rogado.

REEMPLAZO DE 1913

Raudillo Calvo Sánchez.
Francisco Bruguera Alonso.
Luis Cerdón Najera.

REEMPLAZO DE 1912

Juan Gutiérrez Lechón.
Palencia, 30 de Abril de 1914.—El Alcalde Presidente, Arturo Ortega.

M—1767

ANUNCIOS OFICIALES

Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación.

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora de la sociedad anónima Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación, de conformidad con lo establecido en la Junta general de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1913, se venden en subasta pública voluntaria y en bloque, sus pertenencias sociales, con sus máquinas, artefactos útiles, herramientas, modeles, planos, muebles, etc., instalados en los locales sitos en la Carretera de Castellón en su cruce con la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y relacionados en los inventarios formados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Notaría del Dr. D. Antonio Par (Ausias March, 24, primer), el día 23 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en cuyo despatch se hallarán de manifiesto los inventarios de las pertenencias objeto de la venta, y el pliego de condiciones. Á que ésta ha de sujetarse, todos los días laborables, de diez á doce y de cuatro ó seis, pudiendo visitarse los talleres en los mismos días y horas, donde se facilitarán las instrucciones que se deseen.

Barcelona, 20 de Abril de 1914.—Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación, p. v. de la Comisión Liquidadora, Rafael Valls Sabater. X—936